

Radicado No. 16806793

Popayán, 25/09/2024

Señor/a

LUIS EDUARDO CIRO

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: no

Dirección: CL 9 CR 10 - 8 APTO 201_546934, BA - CENTENARIO

Celular: 3174220817

Cédula: N/A

Producto: 902079 - Ruta: N/A

Santander de Quilichao – Cauca

Asunto: Solicitud número 16806793 del 29 de agosto de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a LUIS:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

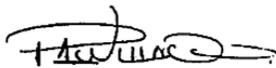
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 16806793 expedido el día 17 de septiembre de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 16806793 del 17 de septiembre de 2024 en tres (03)

folios. Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: AJN
Solicitud: 16806793

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P

No. DE SOLICITUD: 16806793

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 29-08-2024
13:35:17

PETICIONARIO: luis eduardo ciro

CÉDULA:

PRODUCTO SERVICIO: 902079

DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 9 CR 10 - 8 APTO 201 APTO 201_546934, BA-CENTENARIO, SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, COLOMBIA

TELÉFONO: +57 3174220817

CORREO ELECTRÓNICO: N/S

CAUSAL:

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN
SOLICITUD

NO SI

OBSERVACION: CLIENTE RECLAMA POR EL ALTO COBRO DEL MES 08/2024

FECHA DE RESPUESTA: 17/09/2024

en respuesta a su solicitud nos permitimos informar que de acuerdo con el análisis de los hechos realizados informan que el cobro ha sido causado por diferencia de lecturas 12163 – 25/08/2024 se establece que no es procedente la reclamación en cuanto a descontar el valor cobrado por concepto reclamado en la factura adicionalmente se indica en el mes de **julio** no se cobró el consumo con observacion (caja opaca), en la medición actual y no hay desviación significativa en el consumo liquidado de acuerdo con el promedio en los últimos seis meses. según lo establecido en el artículo 146 de la ley 142 de 1994: (la medición del consumo, y el precio en el contrato cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales) por lo tanto, no es procedente realizar ajustes al consumo objeto de la reclamación, ya que fue establecido con base en la estricta diferencia de lecturas. de acuerdo con lo anterior se ratifica el valor de la factura se recomienda realizar la respectiva revisión y mantenimiento a las instalaciones eléctricas internas del inmueble. “finalmente nos permitimos recordarle que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio, y su disminución dependerá del uso racional que se le dé a la energía, por ello le recomendamos ejercer especial control sobre estos aparatos.

Lecturas
☰
🔍

Energia Activa(Kwh) 25-08-2024 12163	Energia Activa(Kwh) Leída el 19-07-2024 Lectura previa 11,370 Ciclo de consumo Cl 86 Pueblos Rur 2-2 Periodo de consumo 202407-086 Inicia el 23-06-2024 Finaliza el 18-07-2024 Propósito Facturación Observación 1 Caja Opaca Observación 3 Facturación Offline Factor de medida 1
Energia Reactiva(Kvar) 25-08-2024 9791	
Energia Activa(Kwh) 19-07-2024	
Energia Reactiva(Kvar) 19-07-2024	
Energia Activa(Kwh) 23-06-2024 11370	
Energia Reactiva(Kvar) 23-06-2024 9174	
Energia Activa(Kwh)	

Historial de lecturas
☰
🔍

Detalles							
Factura 89153015 Días de servicio para servicios públicos 37	Número fiscal 78466536 Más	Periodo 202408-086	Monto facturado COP410,767.43	Monto presupuestado COP0.00	Total facturado COP459,764.00	Saldo COP451,164.00	Fecha de vencimiento 30-08-2024
Factura 88668013 Días de servicio para servicios públicos 26	Número fiscal 78045694 Más	Periodo 202407-086 Mostrar PDF	Monto facturado COP1,756.14	Monto presupuestado COP0.00	Total facturado COP50,800.00	Saldo COP0.00	Fecha de vencimiento -
Factura 88132861 Días de servicio para servicios públicos 28	Número fiscal 77562008 Más	Periodo 202406-086	Monto facturado COP208,734.27	Monto presupuestado COP0.00	Total facturado COP257,805.33	Saldo COP0.00	Fecha de vencimiento 02-07-2024

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso
PBX: 833 93 93
Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:
Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24
Popayán – Cauca
www.ceosp.com.co



FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado: _____

Funcionario responsable:
YEIMY YOHANA ROSERO

Cédula de ciudadanía: _____

Auxiliar Integral

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.